



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 2021-00090
Sustanciación 119

En atención a la solicitud que suscribe el doctor PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en contra de GILMA BOTERO CORREA; y, de conformidad con lo normado por el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena hacer entrega a dicho profesional de los depósitos judiciales obrantes para este proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 42
DEL 24 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624551e2b5baa68bede2f3b35f878cf3d1553a32a1f1c465bf1012b9ed29747e**

Documento generado en 23/03/2022 02:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>